



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Procedimiento de Desembolsos, Ejecución de Ingresos y Gastos de los pagos directos para la adquisición de bienes y servicios, destinado al Proyecto denominado "Construcción del Sistema de Vigilancia y Protección de la Biósfera de Guatemala", a cargo del Ministerio de la Defensa Nacional.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 39-2013 "A"

Guatemala, 6 de mayo de 2013

EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 28-2012 de fecha once (11) de octubre de dos mil doce (2012), publicado en el Diario de Centro América, el quince (15) de noviembre de dos mil doce (2012), aprobó las negociaciones del Convenio de Crédito Comprador número GUA-959810, y el Addendum número uno (1) de dicho Convenio, ambos suscritos ad referendum a la aprobación del Congreso de la República, entre la República de Guatemala y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), hasta por un monto de treinta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,964,874.00).

CONSIDERANDO:

Que derivado a que en el Convenio de Crédito Comprador número GUA-959810, y el Addendum número uno (1) del mismo, ya identificados, se reguló la forma en que la

República de Guatemala debe amortizar el capital, intereses, comisión y otros gastos al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por lo que, el Ministerio de la Defensa Nacional como Organismo Ejecutor e Importador de los bienes y servicios a adquirir, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, el procedimiento a aplicar para el registro de la ejecución de los ingresos y los gastos de los anticipos y los desembolsos que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) acreditará a INDRA S.A., según lo establecido en el Convenio respectivo.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expuesto, es necesario emitir el Acuerdo Ministerial que apruebe el Procedimiento de Desembolsos, Ejecución de Ingresos y Gastos de los pagos directos para la adquisición de bienes y servicios, destinado al Proyecto denominado "Construcción del Sistema de Vigilancia y Protección de la Biósfera de Guatemala", a cargo del Ministerio de la Defensa Nacional.

POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 23, 27 literal m) y 35 literal p) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, y lo establecido en artículo 1 del Decreto número 28-2012 y 55 literal e) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, todos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

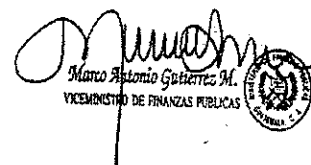
Artículo 1. Aprobar el Procedimiento de Desembolsos, Ejecución de Ingresos y Gastos de los pagos directos para la adquisición de bienes y servicios, destinado al Proyecto denominado "Construcción del Sistema de Vigilancia y Protección de la Biósfera de Guatemala", a cargo del Ministerio de la Defensa Nacional, que se realizará con recursos provenientes del Convenio de Crédito Comprador número GUA-959810, y el Addendum número uno (1) de dicho Convenio, ambos suscritos ad referendum a la aprobación del Congreso de la República, entre la República de Guatemala y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de la Defensa Nacional.

Artículo 2. El Ministerio de la Defensa Nacional, como Organismo Ejecutor es el responsable de los procesos administrativos que se deriven de la contratación de los bienes o servicios con base a las leyes correspondientes.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE


Pavel Vanicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Marco Antonio Gutiérrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS, EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PAGOS DIRECTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE CRÉDITO COMPRADOR NÚMERO GUA-959810, A CARGO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

El presente procedimiento aplica únicamente para los recursos provenientes del Convenio de Crédito Comprador número GUA-959810, y el Addendum número uno (1) de dicho Convenio, ambos suscritos ad referendum a la aprobación del Congreso de la República, entre la República de Guatemala y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. -BBVA-, hasta por un monto de treinta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.36,964,874.00), aprobados por medio del Decreto número 28-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

A. DESEMBOLSOS

Organismo Ejecutor

1. Cumple con las condiciones estipuladas en el Convenio de Crédito Comprador número GUA-959810 y el Addendum número uno (1) del mismo, ya identificado.
2. Solicita a la Dirección de Crédito Público (DCP) el registro de firmas BBVA.

Dirección de Crédito Público

3. Gestiona ante BBVA el registro de firmas de los funcionarios responsables de la coordinación del proyecto en el Ministerio de Defensa Nacional (MDN).

Organismo Ejecutor

4. Solicita al Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) tramitar la solicitud de desembolso ante BBVA adjuntando para el efecto, la nota de autorización de desembolso con la firma de la Máxima Autoridad del MDN y fotocopia certificada de la Factura Comercial enviada por el Exportador, con base en lo establecido

en el Convenio de Crédito Comprador ya identificado y su Addendum.

Se exceptúa de este procedimiento, el primer desembolso que efectué el BBVA correspondiente al pago directo de la prima de Seguro de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. (CESCE) según lo establecido en el Convenio de Crédito¹.

Dirección de Crédito Público

5. Gestiona ante el Despacho Superior del MINFIN, la nota en la cual se solicita al BBVA el traslado del desembolso al Exportador, según fuera requerido por el MDN con base en la documentación presentada y envía solicitud al BBVA.

BBVA

6. Efectúa el pago directo correspondiente a la prima de seguro (CESCE) y/o al proveedor INDRA S.A., en el extranjero y remite inmediatamente el aviso de desembolso al Organismo Ejecutor², y a la Dirección de Crédito Público del MINFIN.

Dirección de Crédito Público

7. Elabora el Comprobante Único de Registro (CUR) de Ingresos para el registro correspondiente del desembolso en el SICOIN WEB efectuado a INDRA S.A.³ con base a fotocopia certificada del aviso de desembolso de BBVA, consignando el código de fuente específica del préstamo, código de entidad origen, número de Cuenta Virtual PDPREXT denominada "Cuentas por

¹ Artículo 10, Forma de Disposición de los Fondos del Crédito y Anexo II, Convenio Crédito GUA-959810.

² El Organismo Ejecutor, también trasladará a la Dirección de Crédito Público, el aviso del desembolso enviado por el organismo financiador.

³ Para el caso del pago directo correspondiente a la prima de seguro de CESCE, se registrará en el SICOIN WEB, por medio de la cuenta virtual 0100CAJAPREXT, conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración de Cuentas de Depósitos Monetarios y otras Modalidades de Ejecución Financiadas con Recursos Provenientes de Organismos Multilaterales y Bilaterales de Inversión.

Liquidar Pago Directo de Préstamos Externos" y aprueba el CUR.

8. Remite copia del CUR de Ingreso aprobado al Organismo Ejecutor.

B. EJECUCIÓN DE GASTOS

Organismo Ejecutor

9. Con base a la recepción de los bienes en la República de Guatemala, solicita a la Unidad de Administración Financiera (UDAF), la programación de cuotas de compromiso y devengado de conformidad con el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria.

Unidad de Administración Financiera (UDAF)

10. Solicita a la Dirección Técnica del Presupuesto, la programación de cuotas de compromiso y devengado requeridas por el Organismo Ejecutor.

Dirección Técnica del Presupuesto

11. Elabora información de la programación de cuotas por institución, grupo de gasto y fuente de financiamiento que traslada al Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (COPEP).

Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (COPEP)

12. Analiza y aprueba mediante Resolución, la programación de cuotas de compromiso y devengado de conformidad con la disponibilidad de recursos en las fuentes respectivas.

**Dirección Técnica del
Presupuesto**

13. Con base a la Resolución del COPEP, aprueba la programación de las cuotas de Compromiso y Devengado a través del comprobante correspondiente.

Organismo Ejecutor

14. Conforme la recepción de los bienes recibidos, registra y aprueba en el Módulo de Inventarios lo que corresponda al grupo 3, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.
15. Elabora la orden de compra y liquidación en el Sistema de Gestión (SIGES) por los bienes y servicios recibidos, a nivel de detalle por renglón con base en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, consignando la cuenta virtual PDPREXT denominada "Cuentas por Liquidar Pago Directo de Préstamos Externos", generando automáticamente dentro del SICOIN, el CUR de Regularización del Devengado y Pago (RDP) a nivel de solicitud y lo traslada con la documentación soporte a la UDAF, para su aprobación.

UDAF

16. Recibe la documentación de soporte, analiza, aprueba en el SICOIN WEB el CUR de Regularización del Devengado y Pago (RDP) y traslada copia al Organismo Ejecutor.

Organismo Ejecutor

17. Archiva copia del CUR de Regularización del Devengado y Pago (RDP), aprobado por la UDAF.

C. NUEVO DESEMBOLSO

Organismo Ejecutor

18. Solicita un nuevo desembolso a BBVA de conformidad con la programación de desembolsos y según el procedimiento aquí establecido.